



RESOLUCIÓN 39/2026

Caá Catí, 09 de Abril de 2026

VISTO:

El expediente N° 0336/26, con fecha 08 de abril del 2026, presentado por la Sra. Esquivel Martina, S/Solicitud de autorización para Evento Bailable Solidario

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 08/03/2026 se presenta la Sra. Esquivel Martina S/Solicitud de autorización para un evento "Bailable" el día 08 de abril del corriente año a desarrollarse en el local bailable "El Suspiro" a total beneficio del ciudadano Esquivel Juan, quien se encuentra atravesando el periodo de recuperación Post Operación debido a una Aneurisma Cerebral. El fin del evento es recaudar fondos para cubrir gastos médicos, pasajes y demás gastos que impliquen su recuperación.

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, analizada la petición, y dado el fin solidario del evento, corresponde otorgar el permiso solicitado, con eximición del diez por ciento (10 %) establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 16/25, Art. N° 6°, incisos A y D, deslindándose las responsabilidades que pudieran corresponder a la entidad otorgante, siendo la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente pudieran ocurrir durante el desarrollo del evento, conforme a lo dispuesto por la normativa legal vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE



ART. 1º.- OTORGAR a la Sra. Esquivel Martina D.N.I N° 28.446.998 el permiso correspondiente para realizar un evento “Bailable Solidario” el día 10 de abril del corriente año de 22:00 a 04:00 hs. a desarrollarse en el local “El Suspiro” ubicado en calle Cura Geneyro entre Curuzú Cuatiá y Coronel Monzón de esta localidad.

ART. 2º.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

ART. 3º.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART. 4º. DE FORMA.-